

CIRCULAR No. 1609

DE : Secretaria General

PARA : Servidores Públicos de la Superintendencia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ASUNTO : Compensación de tiempo para disfrutar turnos decembrinos

FECHA : Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2014

Apreciados Funcionarios:

Con el propósito de proporcionar a los funcionarios el disfrute de un descanso para compartir en familia las festividades navideñas, el señor Superintendente de Notariado y Registro, ha autorizado la compensación de tiempo de acuerdo con las siguientes alternativas:

Alternativas	Hora de ingreso	Hora de salida	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Horas compensadas
1	7:00 a.m.	5:00 p.m.	27 de octubre	12 de diciembre	32
2	8:00 a.m.	6:00 p.m.	27 de octubre	12 de diciembre	
3	8:00 a.m.	5:00 p.m.	Sábados: Noviembre 1, 8, 22 y 29		32

La compensación permitirá a los funcionarios optar por uno de los siguientes turnos:

TURNOS DE CUATRO DIAS	DESDE	HASTA	REGRESO
1	Lunes 22 de diciembre de 2014	Viernes 26 de diciembre de 2014	Lunes 29 de diciembre de 2014
2	Lunes 29 de diciembre de 2014	Viernes 2 de enero de 2015	Lunes 5 de enero de 2015
3	Martes 6 de enero de 2015	Viernes 9 de enero de 2015	Martes 13 de enero de 2015

De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los jefes de dependencia deberán remitir al Grupo de Administración de Talento Humano, a más tardar el martes 4 de noviembre de 2014, el listado de sus funcionarios



Certificado N° SC 7066-1

Certificado N° GP 174-1

FBM

2014

con la alternativa seleccionada para compensar, no siendo viable la combinación entre ellas.

- No se autoriza compensar el tiempo en horas destinadas para el almuerzo, ni en horarios diferentes a las alternativas propuestas en esta Circular.
- Las personas autorizadas para laborar horas extras, deberán descontar el tiempo de los turnos para poder hacerse acreedores a este derecho.
- Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad las treinta y dos (32) horas, como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar de este tiempo, haciendo claridad que no es viable disfrutar parcialmente de este descanso.
- No es viable "sin excepción" aplazar el descanso, ni tomarlo con anterioridad o posterioridad a los periodos indicados.
- Los funcionarios que disfrutarán de sus vacaciones y/o licencias no remuneradas durante el periodo del 27 de octubre de 2014 al 1º de febrero de 2015, no tendrán el beneficio de los turnos de fin de año, por lo tanto no compensarán tiempo.
- Los Jefes inmediatos deben prever y gestionar los asuntos de sus dependencias, para que no se presenten atrasos o reclamos por vencimiento de términos o por la programación de compromisos en las citadas fechas.
- Los Jefes de las dependencias deben coordinar el disfrute de los turnos de los funcionarios a su cargo e informar al Grupo de Administración de Talento Humano, a más tardar el 1º de diciembre de 2014.
- Los funcionarios que están haciendo uso del horario especial de trabajo por ser madres o padres cabeza de familia, deberán trabajar una hora adicional.
- Los funcionarios con permiso para adelantar estudios, podrán hacer uso del descanso, si cumplen con la totalidad de la compensación.
- Los Registradores de Instrumentos Públicos, informarán el turno que disfrutarán y el nombre del funcionario que será encargado durante ese término al correo luisa.velasquez@supernotariado.gov.co

Atentamente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General


Revisó: Rafael Buelvas Márquez
Coordinador Grupo Administración de Talento Humano